

EXTERNO (Para distribución general)  
25/04/91/s

Indice AI: AMR

Distr: AU/SC

AU 82/91

4 de marzo de 1991

Penas de muerte

CUBA: Joaquín Emiliano Dueñas Carbonell

=====  
=====

Según los informes de prensa, Joaquín Emiliano Dueñas Carbonell, de 37 años, ha sido condenado a muerte recientemente por un tribunal de primera instancia de la Habana. El acusado, calificado como un "vagabundo", fue acusado de matar a dos agentes de policía el 27 de diciembre de 1990, cuando le llevaban esposado en un coche de policía, después de capturarlo con mercancías robadas tras un robo en la barriada de Cotorro, en La Habana. La sentencia, que, según el fiscal, "se impone en casos excepcionales de convictos muy peligrosos", ha sido transferido automáticamente transferido al Tribunal Supremo Popular, para que lleve a cabo una revisión. Si este tribunal confirma la sentencia, el caso pasará al Consejo de Estado, presidido por Fidel Castro, para que emita la decisión final. En algunos casos anteriores, este procedimiento sólo ha llevado días o semanas. Por esta razón Amnistía Internacional teme que la ejecución pueda ser inminente.

INFORMACION GENERAL

Cuba mantiene la pena de muerte para un amplio número de delitos, y en la actualidad se está considerando extender su uso a delitos graves relacionados con el tráfico de drogas. No obstante, en los últimos años ha habido una reducción del número de ejecuciones llevadas a cabo. Según las estadísticas oficiales proporcionadas a Amnistía Internacional por el ministro de Justicia durante una visita a Cuba en marzo de 1988, entre 1984 y 1987 se produjeron 12 ejecuciones, 11 por delitos comunes, sobre todo asesinato, y una por terrorismo, delito contra la seguridad del Estado. En algunos casos, la pena de muerte fue conmutada tras presentarse una apelación. No obstante, en julio de 1989, cuatro oficiales del ejército de alta graduación fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento, tras ser declarados culpables por un consejo de guerra de varios delitos, entre ellos actos hostiles contra un Estado extranjero, tráfico de drogas y abuso de sus cargos oficiales. Aunque los acusados negaron que sus acciones tuvieran una motivación política, Amnistía Internacional sintió preocupación porque el fiscal pudo haber introducido cargos políticos para permitir la aplicación de la pena de muerte.

.../...

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, desde julio de 1989 no se ha producido ninguna ejecución, a pesar de que no se han recibido nuevas noticias sobre el caso de Jorge Luis González Norona, condenado a muerte por un tribunal de primera instancia el 1 de octubre de 1990 (véase UA 430/90, AMR 25/05/90/s, del 24 de octubre de 1990).

El código penal cubano dispone que la pena de muerte sólo se use excepcionalmente. No puede condenarse a muerte a personas menores de 20 años o a mujeres que estaban embarazadas en el momento en que se cometió el delito o en el momento en que se pronunció la sentencia. Una vez que un tribunal de primera instancia ha dictado la sentencia, el caso pasa automáticamente al Tribunal Supremo Popular y después al Consejo de Estado que, asesorado por el ministro de Justicia, decide si el preso va a ser ejecutado o si se le va a conceder clemencia.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho de toda persona a no ser sometida a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La preocupación por el uso de la pena de muerte en Cuba se agudiza por la falta de garantías procesales o la insuficiencia de éstas en la práctica, especialmente del derecho a una defensa adecuada.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- instando a que se conmute la pena de muerte recientemente impuesta a Joaquín Emiliano Dueñas Carbonell;
- manifestando la oposición incondicional de Amnistía Internacional a la pena de muerte en todos los casos;

.../...

-expresando satisfacción por la reducción del uso de la pena de muerte en Cuba en los últimos años, pero manifestando preocupación porque, según informes, se está considerando la posibilidad de extender su uso a los delitos relacionados con el tráfico de drogas.

LLAMAMIENTOS A:

Dr Fidel Castro Ruz  
 Presidente del Consejo de Estado  
 Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Presidente Castro, Havana, Cuba  
 Télex: 51212 P DESP PRESID

Dr José Raúl Amaro Salup  
 Presidente del Tribunal Supremo Popular  
 Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Presidente, Tribunal Supremo Popular, Havana, Cuba  
 Télex: 511 457 TSUPO CU

Dr Carlos Amat Forés  
 Ministro de Justicia  
 Ministerio de Justicia  
 Calle O, N° 216, 8° piso  
 entre 23 y Humboldt  
 Vedado, Ciudad de la Habana  
 Cuba

Telegramas: Ministro Justicia, Havana, Cuba  
 Télex: 511 331 MINJU CU

COPIAS A:

Dr Ramón de la Cruz Ochoa  
 Fiscal General de la República  
 Fiscalía General  
 San Rafael 3  
 Ciudad de la Habana  
 Cuba

Granma  
 Apartado 6260  
 Ciudad de la Habana  
 Cuba

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de abril de 1991.